RESOLUCIÓN Nº 273/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2021, ID Nº 403243, RUBRO 538-30-088 y 536-30-088, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN-AD REFERÉNDUM" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 22 de noviembre del 2021.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 17/2021 "**Adquisición de equipos de comunicación-Ad referéndum**" ID N° 403243 Rubro 538-30-088, 536-30-088, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº **188/2021**, de fecha 01 de setiembre del 2021, se ha aprobado y autorizado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Adquisición de equipos de comunicación-Ad referéndum".

Que, en el término legal, siendo la segunda convocatoria se ha presentado dos oferentes:

1.- Wilson David Prieto Martínez, y
2.- DATA Systems S.A. Emisora de capital abierto.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 17/2021 ID N° 403243** a las siguientes empresas**:**

1.- Wilson David Prieto Martínez con RUC Nº 3520016-2: por un monto total de guaraníes veintidós millones ciento cuarenta mil (**Gs. 22.140.000.-**), y

2.- DATA Systems S.A. Emisora de capital abierto, con RUC Nº 80013889-9: por un monto total de guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos ochenta mil (**Gs. 36.480.000**.-), porque cumplen con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que el Comité de Evaluación ha declarado desierto los ítems Nº **2, 3 y 4 por falta de cotización.**

Que, la Auditoría Interna Institucional ha presentado el informe Nº 16/21 en los siguientes términos: *La Auditoría Interna Institucional informa, que a su parecer se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este tipo de llamado.*

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

…../////….

RESOLUCIÓN Nº 273/2021

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 17/2021, ID N° **403243, "Adquisición de equipos de comunicación-Ad referéndum"**, a las siguientes empresas:

1.- Wilson David Prieto Martínez con RUC Nº 3520016-2: por un monto total de guaraníes veintidós millones ciento cuarenta mil (**Gs. 22.140.000.-**), y

2.- DATA Systems S.A. Emisora de capital abierto, con RUC Nº 80013889-9: por un monto total de guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos ochenta mil (**Gs. 36.480.000**.-), **(Total de la adjudicación Gs. 58.620.000.-),** porque cumplen con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	WILSON DAVID PRIETO MARTINEZ						
		Unidad de m	Presentación	MARCA	Procede	Cantid	Precio Unitario	Precio Total
1	Webcam	Unidad	UNIDAD	LOGITECH	EEUU	27	820.000	22.140.000.-
TOTAL								Gs. 22.140.000.-

Ítem	Descripción	DATA SYSTEMS						
		Unidad de m	Presentación	MARCA	Proced	Canti	Precio Unitario	Precio Total
5	Proyector de diapositiva	Unidad	UNIDAD	BENQ	CHINA	8	4.560.000	36.480.000.-
TOTAL								Gs. 36.480.000.-

Art. 2do. DECLARAR desierto los **ítems N° 2** Equipo central telefónica, **Nº 3** Grabador digital de video vigilancia, **y Nº 4** Fuente de alimentación digital, por falta de cotización.

Art. 3ro. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 538-30-088 y 536-30-088, "Adquisición de equipos de comunicación-Ad referéndum",** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector